



RESOLUCION N° **0307**  
NEUQUEN,  
03 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE-5063-M-11, de la SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, por el cual se eleva la liquidación del Convenio UOCRA Municipalidad de Neuquén correspondiente al período 26/04/2011 al 25/05/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0710/09 de fecha 04 de Junio de 2009 se aprueban los términos del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 03 de Junio de 2009, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina - U. O. C. R. A. - Seccional Neuquén, tramitado por Expediente OE-9838-M-06, y agregado OE-5163-M-08;

Que a través del Expediente OE-4614-M-10, se tramitó la prórroga y modificación de la Cláusula Tercera (Modalidad II) del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obra de Infraestructura Urbana;

Que consta en dicho expediente, Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la U.O.C.R.A. acordando la prórroga por un año del Convenio, la actualización del listado de beneficiarios U.O.C.R.A. dado la reducción por bajas producidas durante el año y el aumento del monto del importe mensual no remunerativo ni salarial en sus distintas escalas, a partir de Abril/10;

Que mediante Decreto N° 0662/10, se aprobó el Acta Acuerdo indicada ut-supra;

Que por Decreto N° 0634/11, se aprueba nuevo Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obra de Infraestructura Urbana, suscripto con fecha 31 de Mayo de 2011, con vigencia por un (1) año, a partir del 01 de Mayo de 2011;

Que por Decreto N° 1583/07, se aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A. el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Acreditación Automática de los Subsidios Asistenciales en las cuentas caja de ahorros en pesos abiertas por los beneficiarios;

Que por Nota del Responsable Seguimiento y Control de fs. 04, se eleva la liquidación correspondiente al período comprendido entre el 26/04/2011 y el 25/05/2011, cuyo monto se calculó teniendo en cuenta el convenio anterior - cinco (5) días desde el 26/04/2011 hasta el 30/04/2011 - y el convenio actual - veinticinco (25) días desde el 01/05/2011 al 25/05/2011;

Que la liquidación cuenta con el visto bueno del Secretario de Servicios Urbanos a fs. 01;

Que a fs. 32 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para proceder a la liquidación correspondiente;



Que la Municipalidad de Neuquén deberá presentar en soporte Magnético, que indique el Banco, los movimientos a ser acreditados con 24 veinticuatro horas hábiles bancarias de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por la Municipalidad autorizando el débito correspondiente, para aquellos beneficiarios detallados en el Anexo de fs. 06/07;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3º) del Convenio aprobado por Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10, corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **AUTORÍCESE** a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CTVOS. (\$90.472,00), en concepto de pago a los 56 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 06/07, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09 y su modificatorio Decreto N° 0662/10, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-

  
Cr. Mario D. Rimanini  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

